



Informe Secretarial: Doy cuenta a usted señor Juez que se recibió el veintitrés (23) de mayo de 2022, proveniente del Juzgado Octavo Laboral del Circuito de Cartagena, el expediente contentivo del proceso ordinario laboral de única instancia, instaurado por IVAN DARIO YEPES OSORIO, a través de apoderado judicial, contra EMPRESA DE PROTUCARIBE S.A. Sírvase proveer.

Cartagena de Indias, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022).

DIANA PAOLA AZUERO RAMIREZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA DE INDIAS Cartagena de Indias, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con el informe secretarial que antecede, esta judicatura como primera medida ordenará obedecer y cumplir lo ordenado por el Juzgado Octavo Laboral del Circuito de Cartagena, mediante audiencia de fecha 20 de mayo de 2022, que confirmar en todas sus partes la sentencia de única instancia proferida el 04 de noviembre de 2021, por este Juzgado.

Teniendo en cuenta lo anterior, por secretaria practíquese la liquidación de costas que correspondan.

En mérito de lo expuesto, este Despacho judicial

R E S U E L V E:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Juzgado Octavo Laboral del Circuito de Cartagena, en auto de fecha 20 de mayo de 2022.

SEGUNDO: Por Secretaría practíquese la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANUAR JOSÉ MARTINEZ LLORENTE
JUEZ

01

Firmado Por:
Anuar Jose Martinez Llorente
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 002
Cartagena - Bolivar

Código de verificación: **b3368a1d2bca530e68f4e79651b96d0419b395f1bd5cefdc6f370ce217cdd533**

Documento generado en 28/07/2022 12:25:32 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**